



# E.3.- Ayudas de prototipo y/o prueba de concepto

#### E.3.1.- OBJETO DE LA AYUDA

Esta ayuda tiene por finalidad **demostrar la efectividad y funcionalidad** así como la **puesta en valor del producto**, procedimientos o servicios desarrollados por los investigadores de la UMA para adaptarlo a las necesidades reales de las empresas y otras instituciones **a fin de que el objeto puede empezar a producirse**.

### **E.3.2.- BENEFICIARIOS DE LA AYUDA**

Tendrá consideración de beneficiario de la ayuda el Personal Docente e Investigador de la UMA.

En el caso de profesores asociados y sustitutos interinos, deberán pertenecer a un grupo de investigación reconocido por el PAIDI y participar en un proyecto de investigación financiado con fondos públicos de carácter autonómico, estatal o internacional.

### **E.3.3.- IMPORTE DE LA AYUDA**

Importe máximo 20.000 € por solicitud. Se financiarán gastos asociados a la construcción de prototipos, realización de experiencias piloto para el desarrollo tecnológico y estudios para aproximar los resultados de la investigación al mercado. No se financiarán gastos de personal.

El plazo máximo de ejecución del proyecto de prueba de concepto será de 12 meses.

### E.3.4.- PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Se establecerán tres convocatorias anuales, la primera en el mes de **marzo**, la segunda en **junio** y la tercera en **octubre**.

La documentación a presentar, a través del Registro General de la UMA o mediante cualquiera de las acciones que recoja la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, será la siguiente:

- 1.- Modelo de la solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Memoria del proyecto a desarrollar, según modelo.











3.- Currículum vitae normalizado en formato electrónico.

# **E.3.5.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.-Capacidad científico-técnica del solicitante de la ayuda y experiencia en protección de resultados de I+D+i.
  - 2.-Viabilidad de la propuesta.
  - 3.- Grado de protección de resultados.
  - 4.- Interés empresarial.
  - 5.- Informe de la OTRI sobre la viabilidad e interés de la propuesta.

Tras la valoración de las solicitudes presentadas, y en función del crédito disponible, la Comisión de Investigación determinará las solicitudes que puedan recibir financiación y el importe de la ayuda concedida.

## E.3.6.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Una vez concedida la ayuda de tramitación será responsabilidad de la OTRI gestionar los gastos asociados a las mismas.

Los gastos realizados, con cargo a la ayuda concedida, se justificarán conforme al procedimiento que establezca, cada año, el apartado correspondiente a la gestión del gasto del presupuesto de la Universidad de Málaga.

### E.3.7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las Ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los beneficiarios de esta ayuda se comprometen a presentar memoria justificativa técnica de las actividades alcanzadas en un plazo de máximo de un mes tras la finalización de la ayuda.





